



OFICIO N° 31390
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.124°/370

VALPARAÍSO, 24 de enero de 2023

El Diputado señor JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los métodos que se están utilizando para velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial, como asimismo si existe una unidad dentro del ministerio, encargada de velar por la conducta ministerial de dichos funcionarios, y de ser así, indicar quiénes integran la unidad, las funciones específicas que cumplen, y a cuánto ascienden sus remuneraciones, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8E3D1B9514D91399



**DE: JOHANNES KÁISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO, MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO, SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA

Valparaíso, enero de 2023

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, otorgando pronta respuesta a la presente.

El artículo 32 N°13 de la Constitución Política de la República dispone que es atribución especial del Presidente de la República velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial y requerir, con tal objeto, a la Corte Suprema para que, si procede, declare su mal comportamiento, o al ministerio público, para que reclame medidas disciplinarias del tribunal competente, o para que, si hubiere mérito bastante, entable la correspondiente acusación.

En este contexto, solicito me envíen información y antecedentes sobre los siguientes puntos:



- 1) Informe de qué forman están velando por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial.
- 2) Informe si existe una unidad dentro del Ministerio de Justicia encargada de velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial, y de ser así, informe quiénes integran dicha unidad, quienes son, a cuánto ascienden sus remuneraciones y cuáles son las funciones específicas que cumplen.
- 3) Informe qué entiende el Gobierno por “mal comportamiento” de un juez.
- 4) Informe si el Gobierno ha evaluado o está actualmente evaluando la posibilidad de solicitarle a la Corte Suprema la remoción del juez Daniel Urrutia Laubreaux.
- 5) Informe si el Gobierno ha evaluado o está actualmente evaluando la posibilidad de solicitarle a la Corte Suprema la remoción del Sergio Muñoz Gajardo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,

Johannes Káiser Barents-Von Hohenhagen
H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

